

FECHA: 29/04/2015
EXPEDIENTE Nº: 2463/2009
ID TÍTULO: 2501584

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Aeroespacial por la Universidad Carlos III de Madrid
Menciones	Mención en Vehículos Aeroespaciales, Mención en Propulsión Aeroespacial
Universidad solicitante	Universidad Carlos III de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Carlos III de Madrid
Centro/s	• Escuela Politécnica Superior
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se evaluó teniendo en cuenta la Orden CIN/308/2009, de 9 de febrero, BOE de 18 febrero de 2009 que regula los estudios conducentes a la profesión regulada de Ingeniero Técnico Aeronáutico.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Dado que la docencia se desarrollará en lengua inglesa, se recomienda especificar la capacitación que debe tener, en esta lengua, el personal académico implicado en la

docencia de la titulación. **Esta recomendación será objeto de especial atención durante el seguimiento.**

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

La modificación del Grado en Ingeniería Aeroespacial por la Universidad Carlos III de Madrid se realiza en el marco del programa de acreditación con ANECA en orden a la obtención del sello EURO-ACE. Para ello, se han cambiado exclusivamente los apartados en que se exige alguna adaptación y, en caso necesario se ha realizado alguna aclaración en las competencias y resultados del aprendizaje que resultan ser esenciales para la acreditación europea, así como un ajuste en el nº de plazas a la vista de la demanda real de estos estudios. A continuación se indican las modificaciones efectuadas: 1. Descripción del título; Aumento de número de plazas para adaptarlo a la demanda real 2. Justificación; Se introduce en este punto el perfil del egresado y los Resultados del aprendizaje del título, que figuraban antes en el punto 3 de "Objetivos y competencias" de la antigua memoria; la aplicación sólo permite introducir en el punto 3 las competencias codificadas. Además se añade el procedimiento para la tramitación de los grados, aprobado por Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2008 En este apartado se contesta a todas las alegaciones formuladas en el informe provisional de ANECA de fecha 22/12/2014 Se revisa en el documento la referencia que había a la capacitación del Grado para la investigación ya que puede inducir a confusión a los estudiantes y se aclara y matiza uno de los Resultados de Aprendizaje del Grado relacionado con dicho tema y adaptado a EUR-ACE. 3. Competencias; Se revisan, codifican e incluyen las competencias que no estaban codificadas anteriormente y se introducen en la aplicación. 4. Acceso y admisión de estudiantes; Este punto no se modifica sin embargo se reajustan sus apartados de acuerdo con la aplicación. 5. Planificación de las enseñanzas; El plan de estudios de este Grado no sufre ninguna modificación. Sin embargo, de acuerdo con el ajuste de competencias y resultados del aprendizaje del título, ha sido necesario revisar dichas competencias en cada materia. Además se han revisado los sistemas de evaluación y metodologías docentes. Siguiendo las instrucciones de la Comisión, se asignan las competencias correspondientes

al módulo "Formación Técnica Complementaria" y se revisan todos los Resultados de Aprendizaje de las materias marcando en rojo aquellos que han sufrido alguna modificación.

6.1 Personal académico; Se actualizan los datos del profesorado a la situación actual y se introduce el cuadro que exige la aplicación Para detallar el núcleo básico del profesorado, el perfil docente e investigador del personal académico disponible y su dedicación al título que se solicita en el informe provisional de ANECA de fecha 22/12/2014, se han añadido en el pdf tres tablas nuevas: la primera contiene un resumen de los datos de profesorado del Grado, la siguiente indica los datos de este profesorado integrado en departamentos de la Escuela Politécnica y la última refleja la información del profesorado de departamentos transversales que dan docencia en el Grado. Además, se añade la información específica del personal asignado a la titulación que forma parte del área de Ingeniería Aeroespacial dentro del Departamento de Bioingeniería e Ingeniería Aeroespacial

6.2 Personal académico; Se actualiza la información de Personal Administrativo Se corrige la referencia al Grado de Ingeniería de la Energía que se recogía en la página 2 del pdf del apartado 6.2

7. Recursos, materiales y servicios; Se actualiza la información debido al aumento de plazas Siguiendo las instrucciones de la Comisión, se demuestra que los medios materiales disponibles de la Universidad dan cobertura al incremento de plazas de nuevo ingreso y más concretamente, se detalla la disponibilidad de los laboratorios de Física y Tecnología Electrónica. En relación al informe provisional de fecha 10/03/2015, se realizan las siguientes modificaciones:

2. En este apartado se contesta a las alegaciones formuladas en el informe.

5.1.se modifica en el pdf de este criterio el resultados de aprendizaje RA4.6.1 Se detalla el perfil docente e investigador del núcleo básico que ésta nos indica en su informe, se demuestra la idoneidad del profesorado responsable de las prácticas externas y la adecuación de la plantilla en la impartición del Título en inglés.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Aumento de número de plazas para adaptarlo a la demanda real

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se introduce en este punto el perfil del egresado y los Resultados del aprendizaje del título, que figuraban antes en el punto 3 de "Objetivos y competencias" de la antigua memoria; la aplicación sólo permite introducir en el punto 3 las competencias codificadas. Además se añade el procedimiento para la tramitación de los grados, aprobado por Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2008 En este apartado se contesta a todas las alegaciones formuladas en el informe provisional de ANECA de fecha 22/12/2014 Se revisa en el documento la referencia que había a la capacitación del Grado para la investigación ya que puede inducir a confusión a los estudiantes y se aclara y matiza uno de los Resultados de Aprendizaje del Grado relacionado con dicho tema y adaptado a EUR-ACE. En este

apartado se contesta a las alegaciones formuladas en el informe provisional de ANECA de fecha 10/03/2015

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se revisan, codifican e incluyen las competencias que no estaban codificadas anteriormente y se introducen en la aplicación.

3.2 - Competencias transversales

Se revisan, codifican e incluyen las competencias que no estaban codificadas anteriormente y se introducen en la aplicación.

3.3 - Competencias específicas

Se revisan, codifican e incluyen las competencias que no estaban codificadas anteriormente y se introducen en la aplicación.

4.1 - Sistemas de información previo

Este punto no se modifica sin embargo se reajustan sus apartados de acuerdo con la aplicación.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Este punto no se modifica sin embargo se reajustan sus apartados de acuerdo con la aplicación.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Este punto no se modifica sin embargo se reajustan sus apartados de acuerdo con la aplicación.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Este punto no se modifica sin embargo se reajustan sus apartados de acuerdo con la

aplicación.

5.1 - Descripción del plan de estudios

El plan de estudios de este Grado no sufre ninguna modificación. Sin embargo, de acuerdo con el ajuste de competencias y resultados del aprendizaje del título, ha sido necesario revisar dichas competencias en cada materia. Además se han revisado los sistemas de evaluación y metodologías docentes. Siguiendo las instrucciones de la Comisión, se asignan las competencias correspondientes al módulo "Formación Técnica Complementaria" y se revisan todos los Resultados de Aprendizaje de las materias marcando en rojo aquellos que han sufrido alguna modificación. Siguiendo las instrucciones de la Comisión de fecha 10/03/2015, se modifica en el pdf de este criterio el resultados de aprendizaje RA4.

6.1 - Profesorado

Se actualizan los datos del profesorado a la situación actual y se introduce el cuadro que exige la aplicación Para detallar el núcleo básico del profesorado, el perfil docente e investigador del personal académico disponible y su dedicación al título que se solicita en el informe provisional de ANECA de fecha 22/12/2014, se han añadido en el pdf tres tablas nuevas: la primera contiene un resumen de los datos de profesorado del Grado, la siguiente indica los datos de este profesorado integrado en departamentos de la Escuela Politécnica y la última refleja la información del profesorado de departamentos transversales que dan docencia en el Grado. Además, se añade la información específica del personal asignado a la titulación que forma parte del área de Ingeniería Aeroespacial dentro del Departamento de Bioingeniería e Ingeniería Aeroespacial Siguiendo las instrucciones de la Comisión de fecha 10/03/2015 se detalla el perfil docente e investigador del núcleo básico que ésta nos indica en su informe, se demuestra la idoneidad del profesorado responsable de las prácticas externas y la adecuación de la plantilla en la impartición del Título en inglés.

6.2 - Otros recursos humanos

Se actualiza la información de Personal Administrativo Siguiendo las indicaciones de ANECA en su informe de fecha 22/12/2014, se corrige la referencia al Grado de Ingeniería de la Energía que se recogía en la página 2 del pdf del apartado 6.2

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se actualiza la información debido al aumento de plazas Siguiendo las instrucciones de la Comisión en su informe provisional de fecha 22/12/2014, se demuestra que los medios materiales disponibles de la Universidad dan cobertura al incremento de plazas de nuevo

ingreso y más concretamente, se detalla la disponibilidad de los laboratorios de Física y Tecnología Electrónica.

Madrid, a 29/04/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken